

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

PLAN LOCAL

2025-2026

**ÁREA DEL PLAN LOCAL PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL,
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES**

Índice

Sección A: Contactos y Certificaciones (revisión anual).	1
Sección B: Gobernanza y Administración (revisión trienal)	18
Sección D: Plan Presupuestario Anual 2024-25 (revisado anualmente)	108
Sección E: Plan Anual de Servicios 2024-25 (revisado anualmente)	116
Anexos	132
Anexo I	134
Anexo II	137
Anexo III	138
Anexo IV	139
Anexo V	140
Anexo VI	141
Apéndice A: Declaración de Fiabilidad	158
Apéndice B: Gobernanza y Administración del Plan Local	163
Apéndice C: Acuerdos Interagenciales	170

*Este índice ha sido elaborado por el personal de la División de Educación Especial para ayudar a explorar el documento del Plan Local. Esto no está incluido en el Plan Local que se presentó al Departamento de Educación de California.

PLAN LOCAL
Sección A: Contactos y Certificaciones
ÁREA DEL PLAN LOCAL PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación Especial
Secretaría de Educación del Estado de California (CDE)
Presentación Anual del Plan Local

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

Requisitos de Información de Contacto y Certificación

A1. Marque el casillero o los casilleros que mejor representen la presentación del Plan Local del SELPA a la Secretaría de Educación del Estado de California (CDE, por sus siglas en inglés):

- ☐ **NUEVA SELPA** (para las SELPA de múltiples Organismos Locales Educativos (LEA, por sus siglas en inglés) propuestas o las SELPA del COE incorporada solamente)
- ☐ **Sección B del Plan Local: Gobierno y Administración**
- Sección B del Plan Local
 - Se requieren las Certificaciones 1, 3, 4 y 5
 - Se requiere el Anexo I. Nota: Se podrían requerir anexos adicionales si la enmienda afecta los servicios o el financiamiento asociados con el Plan Local
- ☒ **Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual**
- ☐ Seleccione si esta presentación de la Sección D del Plan Local fue corregida después de la fecha de vencimiento el 30 de junio
- Sección D del Plan Local
 - Se requieren las Certificaciones 2, 3, 4 y 5
 - Se requieren los Anexos I-V
 - Si la presentación es una enmienda de educación especial, los ingresos y/o gastos previamente informados a la CDE debido a cambios en los servicios y programas provistos por las LEA dentro del SELPA, el SELPA también deberá presentar una enmienda para la Sección E del Plan Local: Plan de Servicio Anual, junto con el Anexo VI y VII.
- ☒ **Sección E del Plan Local: Plan de Servicio Anual**
- ☐ Seleccione si esta presentación de la Sección E del Plan Local fue corregida después de la fecha de vencimiento el 30 de junio.
- Sección E del Plan Local
 - Se requieren las Certificaciones 2, 3, 4 y 5
 - Se requieren los Anexos I y VI
 - Si la presentación es una enmienda de programas y servicios previamente informados a la CDE que afectan la asignación de fondos de educación especial a las LEA dentro del SELPA, entonces el SELPA también deberá presentar una enmienda para la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual, junto con los anexos II-V y VII.
- ☐ **Cambios en la Composición de la Agencia de Educación Local**

A2. Identificación del SELPA

Ingrese el código de 4 dígitos del SELPA emitido por la CDE. Los códigos del SELPA se pueden encontrar en el sitio web de la CDE, <http://www.cde.ca.gov/sp/se/as/caselpas.asp>

SELPA:

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

A3. Información de Contacto del Administrador del SELPA

Ingresa la dirección del SELPA. Incluya la información de contacto del administrador actual del SELPA.

NOTA: Los cambios en el puesto de administrador del SELPA no requieren enmiendas al Plan Local. No obstante, en tales casos, el nuevo administrador del SELPA asume la responsabilidad de los contenidos e implementación del último Plan Local aprobado que se haya presentado ante la CDE.

Nombre del SELPA	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles		
Dirección	333 S. Beaudry Ave	Código Postal	90017
Ciudad	Los Ángeles	Condado	Los Ángeles
Dirección Postal	333 S. Beaudry Ave 17 th Floor		
Ciudad	Los Ángeles	Código Postal	90017
Nombre del/de la Administrador(a) Título	Jose	Apellido del Administrador	Soto
Nombre del/de la Administrador(a) correo electrónico del/de la Administrador(a) Teléfono	Director Ejecutivo		
	jose.f.soto@lausd.net		
	(213) 241-6701		

A4. Entidad Administrativa (Dependencia Local o Persona Responsable (según corresponda) Información de Contacto

Ingresa la información de la entidad administrativa actual. Esta es la dependencia local responsable o, una unidad administrativa para un SELPA de múltiples LEA, o un SELPA de COE incorporada; o una persona responsable identificada para un SELPA de una sola LEA. En cualquier caso, la entidad administrativa identificada es responsable de la implementación y/o administración del Plan Local.

Nombre de la Entidad Administrativa	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles		
Dirección	333 S. Beaudry Ave	Código Postal	90017
Ciudad	Los Ángeles	Condado	Los Ángeles
Nombre del Contacto	Alberto	Apellido	Carvalho

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

Título del Contacto

Correo electrónico

Teléfono

Requisitos de Revisión del Área del Plan Local para la Educación Especial

Comité Asesor de la Comunidad

A5. Conforme a las secciones 56194(a) y (b); y 56205(a)(12)(E) y (b)(7) del *Código de Educación* (EC, por sus siglas en inglés) del Estado de California, el SELPA debe involucrar al Comité Asesor de la Comunidad (CAC, por sus siglas en inglés) en intervalos regulares durante el desarrollo y la revisión de cada sección del Plan Local. ¿El SELPA colaboró con el CAC a lo largo de todo el desarrollo, la enmienda y la revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en esta presentación?

☐ Sí ☐ No ☒ No Aplica (Secciones D y/o E Envío)

A6. Conforme a la Sección 56207(b)(7) del EC, la(s) sección(es) del Plan Local: Sección B: Gobierno y Administración, Sección D: Plan Presupuestario Anual, y Sección E: Se debe entregar el Plan de Servicio Anual al CAC para una revisión final 30 días antes de que se presente el plan a la CDE.

El Plan Local fue presentado al CAC el:

☒ No Aplica (Secciones D y/o E Envío)

Oficina de Educación del Condado

A7. En consonancia con las secciones 56140, 56195.1(c) y 56205 del EC, dentro de los 45 días, la o las COE (según sea procedente) deberán aprobar o desaprobar cualquier Plan Local propuesto, incluida cualquier enmienda presentada por un SELPA dentro del condado o los condados. Ingrese la o las COE responsables de coordinar los servicios de educación especial dentro de un condado, revisar y aprobar el Plan Local.

Seleccione el botón "Add COE" ("Añadir COE") para añadir más COE según sea necesario. Los usuarios podrían seleccionar el "casillero" que está al lado de la entrada para la COE y el "Delete COE" ("Borrar COE") para eliminar las entradas conforme sea necesario.

☒ COE responsable de aprobar el Plan Local:

La(s) sección(es) del Plan Local fue(ron) provista(s) a la(s) COE indicada(s) para su aprobación el:

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

Requisitos de la Audiencia Pública

Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Planes de Servicio Anual

Los avisos de Audiencia Pública deberán publicarse en cada recinto escolar informando al público sobre la Audiencia Pública del SELPA para la adopción de la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual, y/o Sección E del Plan Local: Plan de Servicio Anual al menos 15 días antes de la audiencia. La evidencia de la publicación se debe mantener y poner a disposición de la CDE a petición de esta.

A8. Sección D del Plan Local: Audiencia Pública sobre el Plan Presupuestario Anual

Fecha de publicación más reciente del plantel escolar: 13 de mayo de 2025

Fecha de la Audiencia Pública del SELPA: 3 de junio de 2025

A9. Sección E del Plan Local: Audiencia Pública sobre el Plan de Servicio Anual

Fecha de publicación más reciente del plantel escolar: 13 de mayo de 2025

Fecha de la Audiencia Pública del SELPA: 3 de junio de 2025

Presentación del Plan Local a la Secretaría de Educación del Estado de California

PASO 1: Contactos y Certificaciones

La Sección A se requiere cuando se presentan todas y cada una de las secciones del Plan Local a la CDE para su aprobación. Con cada presentación deben incluirse las Certificaciones y los anexos aplicables asociados con el tipo de presentación identificado en el ítem A1 más arriba.

PASO 2: Estructura de Gobierno del SELPA

A10. A los efectos de la educación especial, la junta directiva de una LEA de distrito/escuela autónoma debe elegir participar en un SELPA. La estructura de gobierno del SELPA se define por esta elección. El SELPA reúne los requisitos y ha elegido la siguiente estructura de gobierno para el Plan Local. Seleccione una de las siguientes tres opciones:

- ☒ SELPA de una sola LEA: Esta selección incluye solamente una LEA de un distrito (esta selección no incluye una COE); o
- ☐ SELPA de múltiples LEA: Esta selección incluye una LEA de un distrito o escuela autónoma junto con una o más LEA de un distrito o escuela autónoma adicionales, o una combinación de las anteriores (esta selección no incluye una COE); o
- ☐ SELPA de COE incorporada: Una o más LEA de un distrito (o escuela autónoma) incorporada a una o más COE para formar un SELPA (esta selección incluye una o más LEA de un distrito o escuela autónoma Y una o más COE).

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

A11. Ingrese el año fiscal de la sección del Plan Local presentado previamente:

Sección B: Gobierno y Administración: 2024-25

Sección D: Plan Presupuestario Anual: 2024-25

Sección E: Plan de Servicio Anual: 2024-25

PASO 4: Colaboración con el Plan Local

A12. Numerosos representantes de la comunidad están involucrados en el desarrollo de todas las secciones de un Plan Local. En esta tabla, informe la participación de las partes interesadas fundamentales que deben participar en las reuniones regulares según las secciones 56001(f) y 56192 del *EC* incluidos los administradores, los maestros de educación especial, los miembros del CAC, los padres seleccionados por el CAC, u otras personas preocupadas por individuos con necesidades excepcionales. Incluya la dependencia, el nombre y el apellido, el título de cada participante que estuvo involucrado con la colaboración en el desarrollo de las secciones del Plan Local, y la sección en la cual trabajó. Seleccione el botón "Add" ("Añadir") para introducir una nueva fila y el botón "-" para borrar la fila correspondiente.

Añadir	Dependencia	Nombre y Apellido	Título	Sección
-	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Ana Oregel	Administrador-Educación Especial	Sección E
-	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Taryn Shimizu	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Steve Kim	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Janette Duran	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	James Koontz	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Jaclyn Tolj	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Lilia Moran	Administrador-Educación Especial	Todas
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Laurie Cooley	Administrador-Educación Especial	Todas
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Cain Galata	Administrador-Educación Especial	Archivos adjuntos
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Mabel Capistrano	Administrador-Educación Especial	Sección D
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Lindsay Cecil	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Jessica Melo	Otro	Sección E

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

Añadir	Dependencia	Nombre y Apellido	Título	Sección
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Arlene Banuelos	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Sandra Moreno	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Sergio Aviles	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Jaqueline Mora	Administrador-Educación Especial	Sección E
	Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles	Lela Rondeau	Administrador-Educación Especial	Sección E

PASO 5: Certificaciones

A13. Seleccione el casillero más abajo para indicar cuál de las cinco certificaciones se están presentando. Incluya el número total de cada tipo de certificación que se está presentando.

- ☐ Certificación 1: Sección B del Plan Local del SELPA: Gobierno y Administración
- ☒ Certificación 2: Sección D del Plan Local del SELPA: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Plan de Servicio Anual
- ☒ Certificación 3: COE (Requerido para todas las Secciones B, D y E del Plan Local del SELPA) Cantidad presentada: 1
- ☐ Certificación 4: CAC (Requerido para todas las Secciones B, D y E del Plan Local del SELPA) Certificación
- ☒ 5: LEA (Requerido para todas las Secciones B, D y E del Plan Local del SELPA)
Cantidad presentada: 1

PASO 6: Firmas Electrónicas

A14. Todas las certificaciones aplicables deben firmarse electrónicamente e incluirse en el Plan Local.

PASO 7: Verificación Final

- Todas las certificaciones presentadas a la CDE deben estar firmadas electrónicamente.
- El Plan Local debe ser presentado a la CDE usando la dirección de internet Box.com asignada por el SELPA.
- A fin de facilitar el procesamiento, la aprobación y la distribución oportunos de los fondos del SELPA, sírvase presentar el Plan Local en el formato original aprobado por la CDE. Todas las plantillas están codificadas para que la CDE pueda llevar un registro.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: **Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

Año Fiscal: **2025 -26**

- Las plantillas manuscritas, escaneadas o modificadas eliminan el código de los campos e impiden que la CDE procese el Plan Local. En tales casos, se les podría solicitar a las SELPA que presenten nuevamente los Planes Locales manuscritos, escaneados o modificados que no se guarden en la plantilla original provista para la Presentación del Plan Local 2022-23 de la CDE, lo cual ocasionará un retraso en la aprobación y el financiamiento.

Certificación 2

Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual y Sección E:

Plan de Servicio Anual

IMPORTANTE: La Certificación 2 se solicita cuando la información que se está presentando a la CDE se relaciona con la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual y/o Sección E: Plan de Servicio Anual.

Certifico la Sección D del Plan Local adjunto: Plan Presupuestario Anual y/o Sección E: El Plan de Servicio Anual fue adoptado en una o más audiencias públicas del SELPA y constituye la base del funcionamiento y la administración de los programas de educación especial aquí especificados. Asimismo, aseguro que las LEA identificadas en el Anexo I cumplirán todos los requisitos aplicables de las leyes estatales y federales, normas, y políticas y procedimientos estatales, incluido el cumplimiento con la Ley para la Educación de las Personas Discapacitadas (IDEA, por sus siglas en inglés), Título 20 del *Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés)* 1400 et seq., implementando los reglamentos subsiguientes; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 USC, Capítulo 16 según corresponda; la Ley Federal para Estadounidenses Discapacitados de 1990, 42 USC, 12101 et seq.; *Código de Normas Federales*, Título 34, Partes 300 y 303; EC Parte 30; y el *Código de Normas de California*, Título 5, Capítulo 3, División 1.

C2-1. Certifico que el gobierno y la estructura administrativa del SELPA son los siguientes:

☒ SELPA de una sola LEA ☐ SELPA de múltiples LEA ☐ SELPA de COE incorporada

<https://sped.lausd.org/>

Alberto M. Carvalho

Fecha: **23 de junio de 2025**

Entidad Administrativa*

Scott Schmerelson

Fecha: **23 de junio de 2025**

Consejo Directivo o Individuo Responsable del SELPA

Dr. Jose Soto

Administrador(a) del SELPA

Fecha: **23 de junio de 2025**

*Si el Plan Local representa a un SELPA de una sola LEA, el individuo responsable identificado en este ítem A4 de la Sección A debe firmar aquí. Si el Plan Local representa a un SELPA de múltiples LEA, o un SELPA de COE incorporada, el designado por la entidad administrativa identificado en el ítem A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

Certificación 3: Oficina de Educación del Condado

IMPORTANTE: La Certificación 3 es necesaria cuando la información que se presenta al Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) está relacionada con la Sección B del Plan Local: Gobernanza y Administración, Sección D: Plan Presupuestario Anual, y/o Sección E: Plan Anual de Servicios.

Certifico que la(s) sección(es) del Plan Local adjunta(s), tal y como se presenta(n) con esta certificación, ha(n) sido aprobada(s) por la Oficina de Educación del Condado (COE, por sus siglas en inglés). Garantizo además que la(s) sección(es) del Plan Local que se presenta(n) cumple(n) todos los requisitos aplicables de las leyes estatales y federales; políticas y procedimientos, incluido el cumplimiento de la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés); y está(n) incluido(s) en un sistema coordinado de todos los Planes Locales (según corresponda) para garantizar que todos los estudiantes con discapacidades que residen en el condado, incluidos los inscritos en programas de educación alternativa, incluyendo, pero sin limitarse a, escuelas alternativas, escuelas autónomas, escuelas y clases de oportunidad, escuelas diurnas comunitarias operadas por distritos, escuelas comunitarias operadas por el COE y escuelas del tribunal de menores, tendrán acceso a programas de educación especial apropiados y servicios relacionados.

Cert 3-1. Todas las LEA dentro del condado han elegido participar en este Plan Local del SELPA.

☐ Sí ☒ No

Cert 3-2. La(s) sección(es) del Plan Local del SELPA aquí especificada(s) fue(ron) aprobada(s) por el COE de acuerdo con la Sección 56140(b) del EC.

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, el COE debe ingresar sus comentarios y recomendaciones aquí:

Las secciones del plan local presentadas cumplen todos los requisitos aplicables de la ley estatal y federal.

Cert 3-3. Estructura de Gobernanza del Área del Plan Local para la Educación Especial

El COE certifica que el SELPA es un:

☒ SELPA de una sola LEA: Esta selección incluye solo un distrito de la LEA (esta selección no incluye una COE); o

☐ SELPA de múltiples LEA: Esta selección incluye una sola LEA de un distrito o escuela autónoma junto con una o más LEA de un distrito o escuela autónoma

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

adicionales, o una combinación de las anteriores (esta selección no incluye una COE);
o

☐ SELPA unido a una COE: Una(s) LEA de un distrito (o escuela autónoma) unida(s) a una(s) COE para formar un SELPA (esta selección incluye una o más LEA de un distrito o escuela autónoma Y una o más COE).

Cert 3-4. La COE se asegura de que el SELPA que presenta el Plan Local cumpla una de las siguientes condiciones:

SELPA de una sola LEA

La COE asegura que el SELPA de una sola LEA ha establecido un procedimiento escrito para la revisión continua de los programas realizados, y los procedimientos utilizados bajo el Plan Local, y un mecanismo para corregir cualquier problema identificado relacionado con el servicio regionalizado a los programas locales, incluyendo, pero limitado a, todos los servicios identificados en la Sección 56195.7(c) del *Código de Educación de California (EC, por sus siglas en inglés)*. Secciones 56027, 56195, 56195.7(c) y U)(1), y 56205 del EC; O

SELPA de múltiples LEA o SELPA unido a una COE

La COE se asegura de que el SELPA de múltiples LEA o el SELPA unido a una COE tenga un acuerdo escrito firmado por las entidades que participan en el Plan Local que incluya una cláusula para la revisión continua de los programas realizados, y los procedimientos utilizados, bajo el Plan Local, y un mecanismo para corregir cualquier problema identificado. Secciones 56195.1 y 56195.7 del EC.

☒ Sí ☐ No

Cert 3-5. El superintendente del condado se asegura de que el Plan Local, incluidas las enmiendas, se publique en el sitio web de la COE o incluya un enlace al Plan Local.

☒ Sí ☐ No

Dirección web donde está publicado el Plan Local del SELPA, incluyendo todas las secciones.

<https://www.lacoe.edu/services/curriculum-instruction/special-education/special-education-stit>

Firma autorizada

Debra Duardo, M.S.W., Ed.D.

Superintendente de la COE

20 de mayo de 2025

Fecha

Certificación 5: Agencia de Educación Local

IMPORTANTE: La Certificación 5 se requiere cuando la información que está siendo presentada al Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) por el superintendente de cada agencia participante (por una Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) de una Oficina de Educación del Condado (COE, por sus siglas en inglés) y del Distrito), o por cada administrador principal (para una LEA de una escuela autónoma) está relacionada con la Sección B del Plan Local: Gobernanza y Administración, Sección D: Plan Presupuestario Anual, y/o Sección E: Plan Anual de Servicios.

LEA Distrito Escolar Unificado de Los Angeles

Cert 5-1. Estructura de Gobernanza del Área del Plan Local para la Educación Especial

La LEA certifica que el Plan Local del SELPA es la base para la operación y administración de programas de educación especiales. La LEA cumplirá con todos los requisitos aplicables de las leyes y reglamentos estatales y federales de educación especial, y las políticas y procedimientos estatales. Además, se resuelve que la LEA debe administrar la implementación local de políticas, procedimientos y prácticas de acuerdo con las leyes, reglas y reglamentos estatales y federales de educación especial. El superintendente o administrador principal certifica que la LEA participa en:

☒ SELPA de una sola LEA: Esta selección incluye solo una LEA de un distrito (esta selección no incluye una COE); o

SELPA de múltiples LEA: Esta selección incluye una LEA de un distrito o escuela autónoma ☐ junto con una LEA de uno o más distritos o escuelas autónomas adicionales, o una combinación de las anteriores (esta selección no incluye una COE); o

☐ SELPA unido a una COE: Una(s) LEA de un distrito (o escuela autónoma) unida(s) a una(s) COE para formar un SELPA (esta selección incluye una o más LEA de un distrito o escuela autónoma Y una o más COE).

Cert 5-2. Publicación en Internet del Plan Local de la Agencia de Educación Local

El superintendente de la LEA (para una LEA de distrito o de la COE) o el administrador principal (para una LEA de escuela autónoma) garantiza que la Sección B: Gobernanza y Administración, Sección D: Plan Presupuestario Anual y Sección E: Plan Anual de Servicios, incluyendo actualizaciones o revisiones a las Secciones B, D, E y/o Anexos, están publicadas en el sitio web de la LEA, están archivadas en cada LEA y están disponibles para cualquier parte interesada.

Dirección web donde está publicado el Plan Local del SELPA, incluyendo todas las secciones.

<https://sped.lausd.org/apps/pages/about>

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: **Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

Año Fiscal: **2025 -26**

Certificación 5 del Plan Local del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

Cert 5-3. Requisitos de Certificación de presentación para las LEA

La Certificación 5 debe estar firmada por el superintendente de la LEA (LEA del distrito) o el administrador principal (LEA de escuela autónoma).

1. Todas las LEA de distrito y escuelas autónomas deben firmar la Certificación 5 si la presentación del Plan es para una enmienda anual (que vence el 30 de junio) para las Secciones D: Plan Presupuestario Anual, y/o Sección E: Plan Anual de Servicios
2. Si la presentación es una enmienda a la Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual, y/o Sección E: Plan Anual de Servicios presentado durante el año fiscal en curso, entonces solo las nuevas LEA afectadas deben presentar la Certificación 5 con la(s) enmienda(s).
3. Si la presentación es una enmienda a la Sección B del Plan Local: Gobernanza y Administración, entonces todas las LEA miembros del SELPA deben presentar la Certificación 5 recién firmada.

Firma autorizada

Alberto M. Carvalho, Superintendente

23 de junio de 2025

Superintendente/Administrador Principal de la LEA

Fecha

PLAN LOCAL

Sección D: Plan Presupuestario Anual

ÁREA DEL PLAN LOCAL PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

Presentación Anual del Plan Local

Sección D del Plan Local: Plan Presupuestario Anual

Las provisiones de financiación, ingresos y gastos del presupuesto de educación especial de la LEA se especifican en **los Anexos II-V**. Esto incluye las ayudas y servicios suplementarios proporcionados para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades, tal como se definen en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), que están ubicados en salones de clases y entornos de educación regular, y los que han sido identificados con discapacidades de baja incidencia que también reciben servicios de educación especial.

IMPORTANTE: Los ajustes al presupuesto de cualquier año deben ser recibidos por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) del SELPA antes del final del primer año fiscal (Fiscal Year, FY, por sus siglas en inglés) siguiente al FY que se ajustará. El CDE considerará y ajustará únicamente la información y los factores computacionales establecidos originalmente durante un FY elegible, si la revisión del CDE determina que son correctos. Sección 56048 del *Código de Educación* de California (EC)

De acuerdo con la sección 56195.1(2)(b)(3) del EC, cada Plan Local debe incluir la designación de una entidad administrativa que desempeñe funciones tales como la recepción y distribución de fondos. Cualquier agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés) participante puede prestar estos servicios. La entidad administrativa para un SELPA de múltiples LEA o el SELPA unido a una Oficina de Educación del Condado (COE, por sus siglas en inglés) para formar un SELPA, se identifica típicamente como una agencia local responsable o unidad administrativa. Considerando que la entidad administrativa para un SELPA de una sola LEA se identifica como un individuo responsable. La información relativa a la entidad administrativa debe incluirse en la Sección A del Plan Local: Contactos y Certificaciones.

Informe de Ingresos Previstos de Educación Especial (Incisos D-1 a D-3)

D-1. Ingresos para Educación Especial por Fuente

Utilizando los siguientes campos, identifique los ingresos previstos para educación especial por fuente de financiación. Los ingresos totales previstos y el porcentaje de financiación total por fuente se calculan automáticamente.

Fuente de Ingresos de los Fondos	Cantidad	Porcentaje de financiación total
Ayuda Estatal del Proyecto de Ley de la Asamblea (Assembly Bill, AB, por sus siglas en inglés) 602		66.81%
	445,559,295	
Impuestos sobre bienes inmuebles AB 602		4.88%
	32,558,650	

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

IDEA Federal Parte B	145,000,996	21.74%
IDEA Federal Parte C	1,178,111	0.18%
Programas Estatales para Bebés y Niños Pequeños	3,961,214	0.59%
Salud Mental Estatal	30,272,043	4.54%
Salud Mental Federal	4,753,517	0.71%
Otros ingresos previstos	3,665,749	0.55%
Ingresos totales previstos:	666,949,575	100.00%

D-2. Identificación de la fuente "Otros ingresos"

Identifique todos los ingresos identificados en la categoría anterior "Otros Ingresos", por fuente de ingresos, que son recibidos por el SELPA específicamente para el propósito de educación especial, incluyendo cualquier impuesto a la propiedad asignado al SELPA de acuerdo con la Sección 2572 del *EC*. Sección 56205(b)(1)(B) del *EC*

Recurso 6520 - Workability I, Recurso 3410 DOR, Workability II, Transition Partnership

D-3. Anexo II: Distribución de los ingresos previstos para educación especial

Utilizando la plantilla de formulario proporcionada en el **Anexo II**, complete una distribución de ingresos a todas las LEA que participan en el SELPA por fuente de financiamiento.

Total de gastos presupuestarios previstos por Código Objeto (inciso D-4 a D-6)

D-4. Presupuesto Total Previsto por Código Objeto

Utilizando los siguientes campos, identifique los gastos de educación especial por código objeto. Los gastos totales y el porcentaje de gastos totales por código objeto se calculan automáticamente.

Código Objeto	Cantidad	Porcentaje del gasto total
Código Objeto 1000—Salarios certificados	616,047,0704	30.11%
Código Objeto 2000—Salarios clasificados	334,945,498	16.37%
Código Objeto 3000—Beneficios del empleado	590,901,625	28.89%
Código Objeto 4000—Suministros	4,868,010	0.24%
Código Objeto 5000—Servicios y operaciones	365,648,385	17.87%
Código Objeto 6000—Gastos de capital	25,900	0.00%
Código Objeto 7000—Otros gastos y financiación	133,240,455	6.51%
Total de gastos previstos:	2,045,677,577	100.00%

D-5. Anexo III: Gastos Previstos de las Agencias de Educación Local por Código Objeto

Utilizando las plantillas proporcionadas en el **Anexo III**, complete una distribución de los gastos proyectados por las LEA que participan en el SELPA por código objeto.

D-6. Código 7000-Otros gastos y financiaciones

Incluya una descripción de los gastos identificados con el código objeto 7000:

Apoyo indirecto-Fondo General; Matrícula-Escuela Especial del Estado

TABLA 3

Resumen de ingresos federales, estatales y locales (incisos D-7 a D-8)

D-7. Financiación federal categórica, estatal categórica y local no restringida

Utilizando los siguientes campos, introduzca la financiación prevista por jurisdicción de ingresos. Los campos "Ingresos totales de todas las fuentes" y "Porcentaje de financiación total" se calculan automáticamente.

Fuente de ingresos	Cantidad	Porcentaje de financiación total
Ingresos Estatales Previstos para Educación Especial	513,216,157	25.09%
Ingresos federales previstos	153,733,418	7.52%
Contribución local	1,378,728,002	67.40%
Ingresos totales de todas las fuentes:	2,045,677,577	100.00%

D-8. Anexo IV: Ingresos Previstos por Fuente de Financiación Federal, Estatal y Local por Agencia de Educación Local

Utilizando la plantilla aprobada por el CDE que se proporciona en el **Anexo IV**, proporcione una distribución completa de los ingresos a todas las LEA que participan en el SELPA por fuente de financiamiento federal y estatal.

D-9. Plan de asignación del Área del Plan Local para la Educación Especial.

- a. Describa el plan de asignación del SELPA, incluyendo el proceso o procedimiento para distribuir las asignaciones de educación especial, incluyendo los fondos asignados a la RLA/AU/persona responsable de acuerdo con la Sección 56205(b)(1)(A) *del EC*.

El SELPA Del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles es un SELPA de distrito único que representa al Distrito Escolar Unificado de Los Angeles. Los ingresos se asignan completamente a la LEA. Como SELPA de distrito único, los servicios se prestan a través de la LEA. El LAUSD ofrece una serie continua de servicios y realiza un seguimiento de cada código de ubicación de los servicios.

- b. ☒ Sí ☐ NO

Si el plan de asignación especifica que los fondos se distribuirán a la RLA/AU/AE, o al administrador de la SELPA (para SELPA de una sola LEA), el administrador del SELPA, al recibirlos, distribuye los fondos de acuerdo con el método adoptado conforme a la Sección 56195.7(i) *del EC*. Este plan de asignación fue aprobado de acuerdo con el

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

proceso de elaboración de políticas locales del SELPA y es consistente con la declaración de política resumida del SELPA identificada en la Sección B del Plan Local: Gobernanza y Administración, inciso B-4. Si la respuesta es "NO", entonces la Sección D debe ser editada, o la Sección B debe ser modificada de acuerdo con el proceso de elaboración de políticas adoptado del SELPA, y se vuelve a presentar a la COE y al CDE para su aprobación.

Gastos del Área del Plan Local para la Educación Especial (Incisos D-10 a D-11)

D-10. Presupuesto de operaciones regionalizado

Utilizando los campos siguientes, identifique el total de gastos de funcionamiento previstos para el SELPA, exclusivamente. Las líneas de elementos de gastos corresponden a los códigos objeto de la SACS. Incluya la cantidad prevista presupuestada para uso exclusivo del SELPA. El "Porcentaje del total" de gastos se calcula automáticamente. NOTA: La tabla 4 no incluye los gastos de las LEA de distrito, las LEA concertadas o las LEA de la COE, por lo que no es necesario completar ningún anexo para la tabla 4.

Categorías y Códigos de Contabilidad	Cantidad	Porcentaje del total
Código Objeto 1000—Salarios Certificados	5,974,114	69.85%
Código Objeto 2000—Salarios Clasificados		0.00%
Código Objeto 3000—Beneficios del Empleado	2,574,464	30.10%
Código Objeto 4000—Suministros		0.00%
Código Objeto 5000—Servicios y Operaciones	4,660	0.05%
Código Objeto 6000—Gastos de Capital		0.00%
Código Objeto 7000—Otros Gastos y Financiación		0.00%
Total de gastos de funcionamiento previstos:	8,553,238	100.00%

D-11. Código objeto 7000 -- Otros Gastos y Descripción de la Financiación

Incluye una descripción de los gastos identificados en el "Código Objeto 7000—Otros Gastos y Financiación" por códigos SACS. Véase ejemplos de posibles entradas en las Directrices del Plan Local.

Ayudas y Servicios Complementarios y estudiantes con Discapacidades de Baja Incidencia (D-12 a D-15)

La Estructura del Código de Cuenta Estandarizado (SACS, por sus siglas en inglés), meta 5760 se define como "Educación Especial, Edades de 5 a 22 años". Los estudiantes con una discapacidad de baja incidencia (LI, por sus siglas en inglés) se clasifican como personas con discapacidad severa. La LEA puede elegir tener metas definidas localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades severas para identificar estos costos localmente.

D-12. Metas definidas para los estudiantes con discapacidades LI

¿Utiliza el SELPA, incluidas todas las LEA que participan en el SELPA, metas definidas localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades severas?

☐ SÍ ☒ NO

Si la respuesta es "No", describa, ¿cómo identifica el SELPA los gastos para las discapacidades de baja incidencia como lo requiere la Sección 56205(b)(1)(D) del *EC*?

D-13. Total de gastos previstos para las Ayudas y Servicios Suplementarios en el salón de clases regular y para los estudiantes con discapacidades LI

Introduzca los gastos previstos presupuestados para las Ayudas y Servicios Suplementarios (Supplemental Aids and Services, SAS, por sus siglas en inglés) para discapacidades en el salón de clases de educación regular.

D-14. Total de gastos previstos para estudiantes con discapacidades LI

Introduzca el total de gastos previstos presupuestados para estudiantes con discapacidades LI.

D-15. Anexo V: Gastos previstos por LEA para las SAS proporcionado a los estudiantes con necesidades excepcionales en el salón de clases regular y a los estudiantes con discapacidades LI

Utilizando la plantilla actual aprobada por el CDE que se proporciona para el Anexo V, ingrese las asignaciones de fondos previstos del SELPA a cada LEA para la provisión de SAS a estudiantes con necesidades excepcionales colocados en el entorno regular del salón de clases y para

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

aquellos que son identificados con discapacidades LI. La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5.

Plan Local del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA

Año Fiscal

PLAN LOCAL

Sección E: Plan de Servicios Anual

ÁREA DEL PLAN LOCAL PARA LA

EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de
California División de
Educación Especial
Presentación Anual del Plan Local

Sección E del Plan Local: Plan Anual de Servicios

Secciones 56205(b)(2) y (d) del *Código de Educación (EC)*, por sus siglas en inglés) de California; 56001; y 56195.9

La Sección E del Plan Local: El Plan Anual de Servicios debe adoptarse en una audiencia pública celebrada por el SELPA. El aviso de esta audiencia se publicará en cada escuela en el SELPA por lo menos 15 días antes de la audiencia. Sección E del Plan Local: El Plan Anual de Servicios puede ser actualizado durante cualquier año fiscal de acuerdo al proceso del SELPA establecido y especificado en la Sección B: La parte de la Gobernanza y Administración del Plan Local es coherente con las secciones 56001(f) y 56195.9 del *EC*. Sección E del Plan Local: El Plan Anual de Servicios debe incluir una descripción de los servicios que prestará cada Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés), incluida la naturaleza de los servicios y la ubicación física donde se prestan los servicios (Anexo VI), independientemente de si la LEA participa en el Plan Local.

Servicios incluidos en el Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios

Todas las entidades y personas que presten servicios relacionados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 300.156(b) del Título 34 del *Código de Normas Federales* (34 *CFR*), la Sección 3001(r) y las partes aplicables de la Sección 3051 y subsiguientes del Título 5 del *Código de Regulaciones de California* (5 *CCR*); y deberán ser empleados de una LEA o de una Oficina de Educación del Condado (COE, por sus siglas en inglés), empleados bajo contrato de conformidad con las secciones 56365-56366 del *EC*, o empleados, proveedores o contratistas de los Departamentos Estatales de Servicios de Atención Médica u Hospitales Estatales, o de cualquier agencia local designada de salud pública o salud mental. Los servicios prestados por las distintas LEA y centros escolares deben incluirse en el **Anexo VI**.

Incluya una descripción de cada servicio prestado. Si actualmente no se presta un servicio, explique por qué no se presta y cómo garantizará el SELPA que los estudiantes con discapacidades tengan acceso al servicio en caso de necesidad.



330–Instrucción Académica Especializada

(Specialized Academic Instruction, SAI, por sus siglas en inglés)/Instrucción

Especialmente Diseñada (Specially Designed Instruction, SDI, por sus siglas en inglés)

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Adaptar, según proceda a las necesidades del niño discapacitado, el contenido, la metodología o la impartición de la enseñanza para garantizar el acceso del niño al currículo general, de modo que pueda cumplir los estándares educativos.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

☐ *El servicio no se presta actualmente*

210-Capacitación familiar, Consejería, Visitas

☒ al Hogar (0 a 2 años solamente)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 220–Servicios Médicos (0 a 2 años solamente)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 230–Nutrición (0 a 2 años solamente)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 240–Coordinación de servicios (0 a 2 años solamente)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 250–Enseñanza especial (0 a 2 años solamente)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 260–Auxiliar de educación especial (0 a 2 años solamente) ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

☐ 270–Cuidado de relevo (0 a 2 años solamente)

☒ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☐ 340–Enseñanza individual intensiva

☒ *El servicio no se presta actualmente*

☒ 350–Enseñanza individual y en pequeños grupos

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Enseñanza individualizada o en grupos reducidos, tal y como se especifica en el IEP, que permite a las personas participar eficazmente en todo el programa escolar.

☐ *El servicio no se presta actualmente*

☒ 415–Habla y lenguaje

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de Lenguaje y habla (Language and Speech, LAS, por sus siglas en inglés) proporcionan una intervención correctiva a las personas con dificultades para comprender o utilizar el lenguaje hablado. La dificultad puede deberse a un trastorno del sonido del habla (excluidos los patrones anormales de deglución, si esta es la única discapacidad evaluada); un trastorno de la voz; un trastorno de la fluidez; una pérdida auditiva; o un trastorno del lenguaje caracterizado por una adquisición, comprensión o expresión inapropiadas o inadecuadas del lenguaje hablado y/o simbólico. Además, los servicios de LAS pueden incluir la incorporación de diversos sistemas de Comunicación Alternativa y Mediante Dispositivos de Amplificación (Augmentative and Alternative Communication, AAC, por sus siglas en inglés) para ayudar al estudiante a comunicarse con el fin de apoyar el acceso independiente al plan de estudios y la interacción con el entorno, incluidos entre otros, los siguientes: gestos, objetos, imágenes y símbolos, tableros de comunicación y dispositivos generadores del habla. No se incluyen los déficits lingüísticos o patrones del habla derivados de: desconocimiento del idioma inglés; falta de enseñanza en inglés, factores dialécticos o experiencia lingüística limitada; y factores ambientales, económicos o culturales. La enseñanza especializada de LAS (es decir, articulación, pragmática, comprensión/expresión, etc.) y los servicios pueden ser directos y pueden incluir el uso de un asistente de patología del habla y el lenguaje, o indirectos, como la supervisión, revisión y consulta con el estudiante, los padres, el maestro u otro personal de apoyo escolar y de Instrucción y Servicios Designados (Designated Instruction and Services, DIS, por sus siglas en inglés). Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y puede proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

- ☒ 425–Educación Física Adaptada ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

La Educación Física Adaptada (APE, por sus siglas en inglés) es un programa educacional que adapta o modifica el currículo de educación física exigido por el Estado. Los servicios de APE son impartidos por un maestro de APE a través de un modelo directo o indirecto para estudiantes de 3 a 22 años, que pueden no ser capaces de acceder con seguridad y/o éxito a las actividades de los programas generales de educación física, según lo indicado por la valoración y evaluación del rendimiento de las habilidades de motricidad gruesa y otras áreas de necesidad. Los servicios de APE pueden incluir: actividades de desarrollo diseñadas individualmente, habilidades y patrones motores fundamentales, patrones rítmicos, desarrollo de la fuerza muscular y acondicionamiento físico, y juegos y deportes adaptados a las capacidades, limitaciones e intereses de los estudiantes individuales con discapacidades que no pueden participar de manera segura, exitosa o significativa sin restricciones en las actividades vigorosas del programa de educación física general o modificado. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

- ☒ 435–Salud y Enfermería: Atención en salud física especializada

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios especializados de atención en salud física se entienden como aquellos servicios de salud recetados por el médico y cirujano autorizado del niño, que requieren una capacitación médicamente relacionada con la persona que presta los servicios y que son necesarios durante la jornada escolar para que el niño pueda asistir a la escuela (Sección 3051.12[b] del Título 5 del CCR). "Los servicios de atención en salud física especializados", tal y como se utilizan en esta sección, incluyen el sondaje, la alimentación por sonda gástrica, la succión u otros servicios que requieran una capacitación médicamente relacionada." Código de Educación de California 49423.5

- ☒ 436–Salud y Enfermería: Otro ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Esto incluye los servicios que se prestan a las personas con necesidades excepcionales por una persona cualificada de conformidad con un IEP cuando un estudiante tiene problemas de salud que requieren la intervención de enfermería más allá de los servicios básicos de salud escolar. Los servicios incluyen el manejo del problema de salud, la consulta con el personal, la consejería grupal e individual, la realización de las derivaciones adecuadas y el mantenimiento de la comunicación con las agencias y los proveedores de atención médica.

Estos servicios no incluyen ningún servicio de atención médica especializada o supervisada por un médico. Se espera que los servicios de salud y enfermería requeridos por el IEP complementen el programa regular de servicios de salud.

☒ 445–Tecnología de asistencia ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los apoyos y servicios de la Tecnología de Asistencia (Assistive Technology, AT, por sus siglas en inglés), basados en las necesidades individuales de los estudiantes y que no dependen de las asignaciones educativas, se centran en el acceso de los estudiantes al currículo en un esfuerzo por cerrar la brecha entre las exigencias del currículo y el nivel de desempeño del estudiante. La colaboración del Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS, por sus siglas en inglés) suele ser un paso inicial de la intervención para abordar las adaptaciones, con una evaluación completa de la tecnología de asistencia disponible para las necesidades de acceso de los estudiantes más complejas. El rango de apoyos y servicios puede incluir capacitación especializada o apoyo técnico por parte del Asesor en Tecnología de Asistencia para la incorporación de dispositivos de asistencia, tecnología informática adaptada o recursos digitales dentro de los programas educativos para mejorar el acceso de los estudiantes. El ciclo de apoyo a la tecnología de asistencia incluye un análisis funcional de las necesidades del estudiante en materia de tecnología de asistencia; la selección, el diseño, la adaptación, la personalización o la reparación de los dispositivos adecuados; la coordinación de los servicios con los dispositivos de tecnología de asistencia; la capacitación o la asistencia técnica para los estudiantes con discapacidad, la familia del estudiante, las personas que prestan servicios educativos o de rehabilitación y los empleadores.

☒ 450–Terapia ocupacional ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de Terapia Ocupacional (TO) son proporcionados, de conformidad con un IEP, por un Terapeuta Ocupacional (TO) autorizado o un Asistente de Terapia Ocupacional (ATO) autorizado. El TO trabaja en colaboración con el equipo del IEP para fomentar la autodeterminación y la participación en el entorno educativo. La TO incluye servicios para mejorar el rendimiento educativo del estudiante, la estabilidad postural, el equilibrio, la capacidad de autoayuda, el procesamiento y la organización sensoriales, la planificación y la coordinación motriz, la percepción y la integración visual, la capacidad social y de juego y las habilidades de motricidad fina. La TO puede apoyar las habilidades del funcionamiento ejecutivo como la atención, la regulación de la agitación y la organización con la colaboración del maestro de salón de clases y las adaptaciones. Tanto los servicios directos como los indirectos pueden prestarse dentro del salón de clases, en otros entornos educativos, en grupo o individualmente, y pueden incluir técnicas terapéuticas para desarrollar las capacidades, adaptaciones del entorno del estudiante o del currículo, y consultoría y colaboración con otros miembros del personal y con los padres. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

- ☒ 460–Fisioterapia ☐ *El servicio no se presta actualmente* Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de fisioterapia (FT) son proporcionados, de conformidad con un IEP, por fisioterapeutas (FT) cualificados y autorizados en el estado de California. Los fisioterapeutas escolares trabajan en colaboración con el equipo del IEP para recomendar, según proceda, servicios individualizados para cada estudiante que aborden el acceso físico, la movilidad funcional y el desarrollo de la motricidad gruesa. La fisioterapia escolar se centra en la independencia dentro del entorno educativo actual del estudiante, así como en el cumplimiento de los resultados postsecundarios. Los servicios de fisioterapia se prestan en el entorno físico real del estudiante siempre que sea posible para abordar las necesidades individuales. En función de las metas del estudiante, los servicios se prestan en un entorno individual o de grupo, y pueden centrarse en la adquisición de habilidades, la eliminación de barreras físicas, adaptaciones y/o consultas al equipo del IEP, que puede incluir al maestro del estudiante, al personal de apoyo y a la familia.

Las áreas subyacentes abordadas incluyen, entre otras, el control y la coordinación motriz, la postura y el equilibrio, la planificación motriz, la fuerza y la resistencia, ya que están relacionadas con la capacidad del estudiante para acceder y participar en el currículo diario. Los fisioterapeutas escolares también colaboran con el equipo del estudiante para desarrollar estrategias de nivel 1, 2 y 3 de los Sistemas de Apoyo Multinivel (MTSS, por sus siglas en inglés), así como para educar al personal escolar en materia de bienestar, prevención y salud. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

- ☒ 510–Consejería individual

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Consejería la proporciona un proveedor acreditado, de acuerdo con las metas del IEP del estudiante, y puede proporcionarse en un entorno individual. La consejería se proporciona cuando se considera necesaria para que el estudiante con un IEP se beneficie desde el punto de vista educativo de su programa educacional. La consejería puede centrarse en una o más áreas de competencias de aprendizaje socio-emocionales para incluir la autoconciencia, la autogestión, la conciencia social y la gestión social, en consonancia con el Departamento de Educación de California. La consejería puede incluir Servicios de Orientación Intensiva Académicamente Afines (Educationally Related Intensive Counseling Services, ERICS, por sus siglas en inglés) para un estudiante cuyas necesidades socio-emocionales y de comportamiento estén documentadas como más significativas en frecuencia, duración o intensidad; afecten a su capacidad para beneficiarse de su programa de educación especial; y se manifiesten en la escuela, en casa y en la comunidad. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

- ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

☒ 515–Consejería y Orientación ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Consejería en un entorno grupal proporcionada por una persona cualificada de acuerdo con un IEP. La consejería en grupo suele consistir en el desarrollo de habilidades sociales, pero puede centrarse en aspectos como problemas educativos, profesionales, personales, de aprendizaje o programas de orientación para estudiantes. Se espera que la consejería grupal requerida por el IEP complemente el programa regular de orientación y consejería. (Sección 300.24(b)(2) del Título 34 del CFR; Sección 3051.9 del Título 5 del CCR). Los servicios de orientación incluyen intervenciones interpersonales, intrapersonales o familiares, realizadas en grupo por una persona cualificada de conformidad con un IEP. Los programas específicos incluyen el desarrollo de habilidades sociales, el fomento de la autoestima y la ayuda a estudiantes de educación especial supervisados por personal acreditado para atender a estudiantes de educación especial. Se espera que estos servicios complementen el programa regular de orientación y consejería. (Sección 300.306 del Título 34 del CFR; Sección 3051.9 del Título 5 del CCR). La consejería puede incluir Servicios de Orientación Intensiva Académicamente Afines (Educationally Related Intensive Counseling Services, ERICS, por sus siglas en inglés) para un estudiante cuyas necesidades socio-emocionales y de comportamiento estén documentadas como más significativas en frecuencia, duración o intensidad; afecten a su capacidad para beneficiarse de su programa de educación especial; y se manifiesten en la escuela, en casa y en la comunidad. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 520–Consejería para padres ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los talleres para padres son impartidos por una persona cualificada, de acuerdo con un IEP, para ayudar a los padres de los estudiantes de educación especial a comprender y satisfacer mejor las necesidades de sus hijos, y pueden incluir técnicas de crianza u otras cuestiones pertinentes. Se espera que la consejería para padres requerida por el IEP complemente el programa regular de orientación y consejería. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 525–Trabajador social ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de trabajo social, brindados por una persona cualificada de conformidad con un IEP, incluyen, entre otros, la preparación de un historial social o de desarrollo de un niño con discapacidad, la consejería grupal e individual con el niño y la familia, trabajar con aquellos problemas de la situación de vida del niño (hogar, escuela y comunidad) que afectan a la adaptación del niño en la escuela y la movilización de los recursos escolares y comunitarios para permitir que el niño aprenda de la forma más eficaz posible en su programa educativo.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

Se espera que los servicios de trabajo social complementen el programa regular de orientación y consejería.

☒ 530–Servicios Psicológicos

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios psicológicos son prestados por psicólogos escolares acreditados. Por lo general, los estudiantes son remitidos para su evaluación a través de su escuela de residencia siguiendo un proceso de intervención previo a la remisión prescrito y obligatorio. Los servicios incluyen pruebas psicológicas y educativas individuales, e interpretación de los resultados de las evaluaciones para los padres y el personal con el fin de apoyar el desarrollo del IEP. Las recomendaciones de elegibilidad las hacen los psicólogos escolares después de recopilar datos mediante la evaluación y aplicación de los criterios de elegibilidad definidos por la ley; la determinación de la elegibilidad y las recomendaciones de servicios las hacen los equipos del IEP. Los psicólogos escolares aplican su experiencia en salud mental, aprendizaje y comportamiento para ayudar a niños y jóvenes a tener éxito académica, social, conductual y emocionalmente. También ofrecen consejería individual y grupal para niños, y consultas con el personal y los padres. Los psicólogos escolares trabajan con los administradores escolares para mejorar las prácticas y políticas de toda la escuela y colaboran con los proveedores de la comunidad para coordinar los servicios necesarios. Además, los psicólogos escolares prestan servicios de prevención de crisis e intervención en las comunidades escolares asignadas. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 535–Intervención de Comportamiento

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Una aplicación sistemática de procedimientos diseñados para promover cambios duraderos y positivos en el comportamiento del estudiante que den lugar a un mayor acceso a una variedad de entornos comunitarios, contactos sociales, actos públicos y colocación en el entorno menos restrictivo. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☐ 540–Tratamiento Diurno

☒ *El servicio no se presta actualmente*

☒ 545—Tratamiento Residencial ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios son brindados por escuelas particulares no sectarias y subvencionadas contratadas con un centro de tratamiento residencial afiliado (Non-Public School/residential treatment center, NPS/RTC, por sus siglas en inglés) y están disponibles para los estudiantes de conformidad con sus IEPs como parte de la continuidad de las opciones de colocación.

☒ 610—Servicio Especializado para Discapacidades de Baja Incidencia
☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de Baja Incidencia se definen como aquellos que se brindan a la población estudiantil con una discapacidad documentada de Baja Incidencia, como discapacidad ortopédica (OI, por sus siglas en inglés), discapacidad visual (VI, por sus siglas en inglés), sordera (Deafness, DEA, por sus siglas en inglés), deficiencia auditiva (Hard of hearing, HOH, por sus siglas en inglés) o sordera y ceguera (Deaf-blind, DB, por sus siglas en inglés). Normalmente, los servicios son brindados en centros educativos por un maestro itinerante o un especialista en el área designada. La necesidad de un Apoyo para Discapacidades de Baja Incidencia es individualizada para cada estudiante.

Se proporciona colaboración y/o consultoría al maestro, al personal y a los padres según sea necesario. Estos servicios se prescriben como parte del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) del estudiante. Toda la prestación de servicios se basa en la necesidad evaluada del estudiante y se proporciona de acuerdo con los mandatos del IEP y las directrices estatales y federales. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 710—Especialidades para sordos y personas con dificultades auditivas
☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Este programa atiende a estudiantes con una pérdida auditiva documentada que afecta negativamente las habilidades de comunicación y/o el acceso a su plan de estudios (básico o alternativo). Estos servicios incluyen educación auditiva/aprendizaje auditivo, desarrollo de habilidades de autodefensa, desarrollo del lenguaje receptivo y expresivo y/o instrucción en el modo de comunicación del estudiante. Los servicios pueden incluir Intervención Auditiva y del Lenguaje Hablado/Terapia Auditiva Verbal para los estudiantes que cumplan los requisitos. Los servicios pueden incluir la colaboración y/o consultoría con maestros, otro personal escolar, estudiantes y padres, la adaptación del currículo, los métodos de enseñanza y el entorno de aprendizaje. Los programas diurnos especiales DHH también se ofrecen para promover el progreso académico mediante el desarrollo de habilidades lingüísticas y de

alfabetización, utilizando el lenguaje oral y auditivo o el Lenguaje Estadounidense de Señas (American Sign Language, ASL, por sus siglas en inglés) con el objetivo de que los estudiantes adquieran habilidades lingüísticas al mismo nivel que sus compañeros típicos. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 715–Intérprete ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Un "intérprete educativo" facilita la comunicación entre estudiantes sordos o con dificultades auditivas y otras personas, en el salón de clases de educación general y en otras actividades relacionadas con la escuela, incluidas las actividades extracurriculares, según se designe en el IEP del estudiante.

☒ 720–Servicios Audiológicos ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Estos servicios incluyen mediciones de la agudeza auditiva, y el seguimiento de la tecnología auditiva proporcionada para Discapacidades de Baja Incidencia y dispositivos auditivos personales para los estudiantes identificados con pérdida auditiva. Los miembros del equipo multidisciplinar de la escuela facilitan el acceso a la comprensión auditiva, el aprendizaje y la comunicación, asesoran a los estudiantes con pérdida auditiva y a sus familias en relación con la pérdida auditiva y actúan como enlace entre los organismos externos y las escuelas. Los servicios pueden incluir la colaboración y/o consultoría con los maestros, otro personal escolar y los padres. Además, los audiólogos educativos forman parte del equipo que evalúa a los estudiantes con sospecha de Trastorno de Procesamiento Auditivo Central (Central Auditory Processing Disorder, CAPD, por sus siglas en inglés). Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 725–Especialidades para la visión ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Se trata de una amplia categoría de servicios prestados a los estudiantes con discapacidad visual. Incluye la evaluación de la visión funcional, el medio de aprendizaje y las necesidades de acceso a la tecnología; las modificaciones curriculares necesarias para satisfacer las necesidades educativas del estudiante, incluyendo Braille/táctil, letra grande y medios auditivos (tanto papel tradicional como medios digitales); instrucción en las nueve áreas del Currículo Básico Expandido (Expanded Core Curriculum, ECC, por sus siglas en inglés): habilidades compensatorias, habilidades de vida independiente, autodeterminación, tecnología de asistencia, educación profesional, eficiencia sensorial, orientación y movilidad, recreación y ocio, y habilidades de interacción social. Puede incluir la coordinación de otro personal que brinde servicios a los estudiantes, como especialistas en orientación y movilidad, transcritores, lectores, consejeros,

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

personal de carreras/profesiones, Personal auxiliar de enseñanza en Braille, y otros, en colaboración con el maestro del salón de clases del estudiante. Los maestros de los individuos con impedimento visual (Teachers of students with visual impairments, TVI, por sus siglas en inglés) pueden proporcionar instrucción en el uso de materiales y equipos especializados necesarios para acceder al currículo básico o alternativo en entornos educativos como un Programa Diurno Especial para VI (salón de recursos), o el Centro de Aprendizaje para Discapacidades de Baja Incidencia (Low Incidence Learning Center, LILC, por sus siglas en inglés) en un campus de educación general. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

☒ 730–Orientación y movilidad

El servicio no se presta actualmente

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los estudiantes con elegibilidad VI (discapacidad visual) reciben formación en conciencia corporal, conceptos espaciales y habilidades de movilidad (desplazamiento). Se enseña a los estudiantes las habilidades necesarias para desplazarse de forma segura e independiente por su escuela y su comunidad. La enseñanza es sistemática y tiene por objeto promover la igualdad de acceso y las oportunidades de integración en el salón de clases, la escuela y el entorno comunitario del estudiante. Los modelos de prestación de servicios incluyen la atención directa, la colaboración y la consultoría. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 735–Transcripción al Braille

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Cualquier servicio de transcripción para convertir materiales impresos a medios táctiles, incluidos el braille y las imágenes en relieve. Puede incluir libros de texto, exámenes, hojas de trabajo, diagramas, mapas, descripciones de imágenes o cualquier cosa necesaria para la enseñanza. El transcriptor debe estar cualificado en Braille inglés unificado, así como en el Código Nemeth (matemáticas), y certificado por una agencia acreditada. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 740-Ortopedia Especializada

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Este programa atiende a estudiantes con discapacidades ortopédicas cuyo rendimiento educativo se ve afectado de forma significativa. Los apoyos y/o servicios para el aprendizaje se centran en los ajustes y adaptaciones necesarios para acceder al currículo y al entorno educativo. Los proveedores de servicios consultan y colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario. Los apoyos y servicios también pueden incluir materiales y equipos especializados.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

☒ 745–Lectura ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Apoyo brindado a estudiantes con elegibilidad de baja incidencia en la obtención de habilidades para leer a través de un enfoque estructurado de alfabetización.

☐ 750–Toma de notas *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

El servicio de toma de notas es cualquier ayuda especializada que se brinda a un estudiante con elegibilidad de baja incidencia para que tome notas cuando no puede hacerlo de forma independiente. Esto puede incluir, entre otros, copias de notas tomadas por otro estudiante o transcripción de información grabada de una clase o un auxiliar designado para tomar notas.

☒ 755–Transcripción ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Cualquier servicio de transcripción para convertir materiales impresos a un modo de comunicación adecuado para el estudiante. Esto también puede incluir servicios de dictado en relación con libros de texto, exámenes, hojas de trabajo o cualquier otra cosa necesaria para la enseñanza.

☒ 760–Servicio de recreación, incluyendo ☐ *El servicio no se presta actualmente* la recreación terapéutica

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de Recreación Terapéutica (Recreation Therapy, RT, por sus siglas en inglés) son proporcionados de acuerdo con el IEP del estudiante, por un terapeuta recreativo cualificado con una certificación de Terapeuta de Recreación Certificado (Recreation Therapist Certified, RTC, por sus siglas en inglés) del Consejo de Certificación de Terapia Recreativa de California; o Especialista Certificado en Recreación Terapéutica (Certified Therapeutic Recreation Specialist, CTRS, por sus siglas en inglés) del Consejo Nacional de Certificación de Recreación Terapéutica. Los servicios de la RT abordan el fomento de la independencia y la mejora de la capacidad del estudiante para desarrollar y utilizar las habilidades sociales y de actividad necesarias para participar en el entorno educativo, incluido el aprendizaje cooperativo en la escuela, el juego cooperativo, la recreación social y el ocio, la lección y las actividades, en todos los entornos escolares. Los servicios de la RT incluyen la mejora de las interacciones recíprocas, la toma de perspectiva, las interacciones sociales y de grupo, las relaciones entre iguales, las habilidades sociales y de juego, la educación para el ocio, incluidas las rutinas de ocio funcionales, la exploración y el desarrollo de intereses y el conocimiento de los recursos personales, escolares y comunitarios. Los servicios de la RT abarcan desde servicios directos e indirectos para individuos

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

o grupos, intervención intensa dirigida al desarrollo de habilidades funcionales, facilitación de actividades y lecciones en las que las habilidades se aplican de forma práctica y generalizada. Este continuo de apoyo utiliza la colaboración y la consultoría con otros miembros del personal y con los padres. Los servicios de la RT apoyan la transición de la escuela a los programas comunitarios y la búsqueda a lo largo de toda la vida de una participación independiente y saludable en actividades de ocio y recreación. Los proveedores de servicios colaboran con los maestros, el personal de apoyo escolar y los padres/tutores, y pueden proporcionar apoyo, orientación y capacitación según sea necesario.

☒ 820–Concientización Universitaria

El servicio no se presta actualmente

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

La concientización universitaria es el resultado de actos que promueven y aumentan el aprendizaje de los estudiantes sobre las oportunidades de educación superior, la información y las opciones que están disponibles, incluyendo, entre otros, la planificación de carreras, los requisitos previos del curso, la elegibilidad de admisión y la ayuda financiera.

830–Evaluación Vocacional, Consejería,

☒ *El servicio no se presta actualmente*

☐ Orientación y Evaluación Profesional

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de las personas para el empleo remunerado o no remunerado, y pueden incluir la prestación de experiencia laboral, orientación laboral, desarrollo y/o colocación, y evaluación situacional. Esto incluye la consejería profesional para ayudar al estudiante a evaluar sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin de tomar decisiones profesionales realistas.

☒ 840–Concientización profesional

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Los servicios de transición incluyen una prestación para la autodefensa, la planificación de la carrera y la orientación profesional. Esto también hace hincapié en la necesidad de coordinación entre estas disposiciones y la Ley Perkins para garantizar que los estudiantes con discapacidades de las escuelas intermedias puedan acceder a los fondos de educación vocacional.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

☒ 850-Educación en experiencia laboral

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describa detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Por educación en experiencia laboral se entienden los programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de las personas para un empleo remunerado o no remunerado, o para una preparación adicional para una carrera que no requiera un título de bachillerato o avanzado.

☒ 855-Preparación Laboral

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

Describe detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 860–Tutoría

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describe detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 865-Vínculos entre Agencias (remisión y colocación)

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describe detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 870-Formación para el desplazamiento y la movilidad ☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describe detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

☒ 890–Otros servicios de transición

☐ *El servicio no se presta actualmente*

Describe detalladamente los servicios que se prestarán según este código.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA:

Año Fiscal:

Estos servicios pueden incluir la coordinación de programas, la gestión de casos y reuniones, y la creación de vínculos entre las escuelas y entre estas y los organismos postsecundarios, como el Departamento de Rehabilitación y el Centro Regional.

☐ 900_Otro Servicio Relacionado ☐ *El servicio no se presta actualmente*



Descripción del "Otro servicio relacionado"

Cualificaciones del proveedor que presta "Otro servicio relacionado"

PLAN LOCAL

Anexos

ÁREA DEL PLAN LOCAL PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California División
de Educación Especial
Presentación Anual del Plan Local

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

DEJADO

INTENCIONALMENTE

EN BLANCO

Anexo I—Lista de Agencias de Educación Local Identificación de la Agencia de Educación Local Participante

Introduzca el código de condado/distrito/escuela (County-District-School Code, CDS, por sus siglas en inglés) emitido por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) y el nombre completo de cada Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) que participe en el Plan Local. Los nombres de las LEA rellenarán automáticamente el resto de anexos. De conformidad con las secciones 56205(a)(12)(D)(iii) y 56195.1(b) y (c) *del Código de Educación* de California (*EC* por sus siglas en inglés). Las SELPA con una o más LEA, o aquellas que se unen con la oficina de educación del condado (COE, por sus siglas en inglés) para presentar un Plan Local al CDE para su consideración de aprobación deben incluir copias de los acuerdos de poderes conjuntos o acuerdos contractuales, según corresponda.

En la tabla a continuación, ingrese el código CDS emitido por el CDE y el nombre oficial que figura en el Directorio Escolar de California <https://www.cde.ca.gov/SchoolDirectory/> para cada COE, Distrito, Consejo Interagencial (Joint Powers Authority, JPA, por sus siglas en inglés) y SELPA que participe en el Plan Local y reciba una asignación de fondos de educación especial para servicios y programas proporcionados a estudiantes con discapacidades.

Para añadir o eliminar filas:

Para añadir o eliminar filas de la tabla, seleccione los botones "más" o "menos" de abajo. Las acciones realizadas aquí se repetirán automáticamente para cada una de las tablas de los Anexos II a VI. Los usuarios deben introducir manualmente la información de la LEA en el Anexo VII.

Cambios en la afiliación a la LEA:

Si una LEA fue reportada previamente al CDE en el año fiscal 2021-22 o 2022-23 y hay un cambio en la afiliación SELPA, **NO BORRE** la entrada. En su lugar, en la columna "Estado de la LEA", seleccione el menú desplegable y elija la opción de estado aplicable para el cambio de afiliación de la LEA.

Códigos de Condado/Distrito/Escuela del SELPA

- Si un SELPA no tiene un código CDS, los campos asociados deben dejarse en blanco. NOTA: Si una sección de código CDS empieza por "0", el cero no aparecerá en la entrada del usuario.
- Si un SELPA no tiene un código CDS completo, deje en blanco el código de distrito y escuela asociados.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

- Si un SELPA no es una LEA autónoma, deje en blanco el código de escuela autónoma asociado.

Añadir o Eliminar Fila	Lista	Código del Condado xx	Código del Distrito xxxxx	Código de Escuela xxxxxxxx	Código de escuela autónoma (si aplica) xxxx	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Escuela autónoma, COE, JPA y SELPA)	Nombre del Director de Educación Especial	Apellidos del Director de Educación Especial	Teléfono (xxx) xxx-xxxx	Correo electrónico	Estado de la LEA
+ -	1	19	64733			Distrito Escolar Unificado de Los Angeles	Jose	Soto	(213) 241-6701	jose.f.soto@lausd.net	Reportada previamente

Anexo V—Gastos Previstos por la Agencia de Educación Local para Ayudas y Servicios Suplementarios en el Salón de Clases Regular para Estudiantes con Discapacidades y Aquellos Identificados con Discapacidades de Baja Incidencia.

Introduzca los ingresos asignados a cada LEA para Ayudas y Servicios Suplementarios (SAS, por sus siglas en inglés) para aquellos estudiantes con discapacidades colocados en el entorno del salón de clases regular y aquellos que son identificados con discapacidades de baja incidencia (LI, por sus siglas en inglés). La información incluida en esta tabla debe ser coherente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5. NOTA: Para el año fiscal 2021-22, este Anexo es opcional para las SELPA de una sola LEA ya que la información se ha proporcionado en la Sección D, Tabla 5.

Lista	Nombre oficial de la LEA (Distrito, Escuela autónoma, COE, JPA y SELPA)	Gastos totales previstos por LEA SAS en el Salón de Clases Regular	Gastos totales previstos por LEA para LI
1	Distrito Escolar Unificado de Los Angeles	0	0
Totales:		0	0

**El Anexo VI
debe
completarse
utilizando la
plantilla de
Microsoft**

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

Año Fiscal: 2025 -26

Excel aprobada
por el CDE.

Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA)

SELPA: Distrito Escolar Unificado de Los Angeles

Año Fiscal: 2025 - 26

Anexo VI—Instrucción Académica Especializada
(SAI, por sus siglas en inglés)/Instrucción Especialmente
Diseñada (SDI, por sus siglas en inglés)

Anote todos los Servicios de educación especial proporcionados por los miembros de la LEA del SELPA y el lugar (sitio) donde se proporcionan. Si se selecciona el código 900, el servicio específico de educación especial debe definirse en la Sección E del Plan Local: Plan Anual de Servicios. La otorgación de licencias, la certificación y las cualificaciones de los proveedores para cada servicio identificado deben ser conformes a la ley (para obtener más información, consulte el Documento de Orientación del Plan Local). El Anexo VI debe incluirse con cada Sección E del Plan Local: Plan Anual de Servicios. Para cada nombre de escuela/centro de la LEA identificado en la "Columna A", coloque una "x" en el servicio de instrucción o relacionado Servicios presentado al Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE, por sus siglas correspondiente que es proporcionado por la LEA/centro escolar en inglés).